



Concepción, 07 de Noviembre de 2016

Nº 826-SECPLAN VISTOS :

Certificado Imputación N° 436 de 30 de Agosto de 2016, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Cotizaciones; AGUSTIN REINALDO ESCOBAR IBAÑEZ RUT [REDACTED] MARCO ANTONIO VAZQUEZ AGÜERO RUT [REDACTED], FELIPE ANDRES JIMENEZ JIMENEZ RUT [REDACTED] y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 8, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 01/2014 numeral 14 letra h), sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio N° 01, de 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2015; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Autorizase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** a AGUSTIN REINALDO ESCOBAR IBAÑEZ RUT [REDACTED], para la contratación de Servicio grabación y edición documental Pedro de Valdivia bajo, asociado a Producto Instalación Comunicacional en el Barrio, Programa Quiero Mi Barrio sector Pedro de Valdivia Bajo de Concepción. **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$275.000-)** **IMPUUESTO INCLUIDO**, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 114.05.30.058** Programa Recuperación de Barrios, Pedro de Valdivia Bajo, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la **Secretaría Comunal de Planificación** para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N°19.886 y 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


PEDRO VENEGAS CASTRO
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secretaría Municipal
- Archivo

EBB/cvc

IDDOC: 656680-